



Resolución Directoral

N° 00502-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lima, 24 de noviembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00291-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00315-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con EXP. MPT2023-EXT-002672-ENSFJMA de fecha 14 de noviembre de 2023, el señor MARCO ANTONIO TAMAYO TORRES, servidor público contratado bajo el régimen laboral del D.L. 276, identificado con DNI N° 10288326, comunica el fallecimiento de su señora madre Gumercinda Torres Quinte de Tamayo, acaecido el 23 de octubre de 2023; en el Establecimiento de Salud Oncocenter Perú S.A.C. sito en San Borja, según Certificado de Defunción General, autorizado por la Dra. Andrea Córdova Maravi - médico con Registro del Colegio Profesional N° 086711, respectivamente;

Que, de la revisión de los documentos se advierte que el servidor don Marco Antonio Tamayo Torres, brinda servicios en la Dirección de Difusión bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en esa línea el Art. 110° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM reconoce expresamente las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores: a). con goce de remuneraciones; por fallecimiento, indicando en el Art. 112° que esta se otorga por cinco (05) días, pudiendo extenderse hasta (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con Resolución Directoral N° 257-2016/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de junio del 2016, aprueban el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Nombrado y Contratado (CAP) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Capítulo VI Licencias, Artículo 37ª Licencias con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;

Que, con Informe N° 315-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 20 de noviembre de 2023, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al Informe N° 047-2023-ENSFJMA-OA-APER-GPCS; concluye que en el marco normativo del Decreto

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026722

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3BCAC2



Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado D. S. N° 005-90-PCM y Resolución Directoral N° 0257-2016/DG-ENSFJMA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, considera procedente otorgar con eficacia anticipada Licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señora madre al servidor Marco Antonio Tamayo Torres, período correspondiente entre el 23 al 27 de octubre de 2023;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración informa que, habiendo revisado el expediente y conforme a la normatividad vigente en estos casos, y conforme a lo informado por el Área de Personal, considera procedente se otorgue licencia con goce de remuneraciones a favor del servidor Marco Antonio Tamayo Torres por el sensible fallecimiento de su señora madre del 23 al 27 de octubre de 2023, debiendo expedirse la resolución directoral;

Que, con Informe N° 00525-2023-ENSFJMA/DG de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección General conforme a lo informado por la Dirección de la Oficina de Administración y Área de Personal solicita se expida la resolución directoral que autoriza con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones por cinco días hábiles, del 23 al 27 de octubre del 2023 a don Marco Antonio Tamayo Torres;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por cinco días hábiles, del 23 al 27 de octubre de 2023 a don Marco Antonio Tamayo Torres, identificado con D.N.I. No. 10288326, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276, por el fallecimiento de su señora madre, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. -Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes para los registros del período de la Licencia con goce de remuneraciones por los motivos expuestos; y los controles respectivos de asistencia.

Artículo 3°.- Disponer, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026722

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3BCAC2**





EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026722

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3BCAC2**